



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

INSCRÍBASE EN PRIMERA CATEGORÍA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDA SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU AL PROVEEDOR, "SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA FRONTERA SPA", DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

CIUDAD, **24 ABR. 2018**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

00549

VISTO:

- a) El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 05/04/2018, presentada por el proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA FRONTERA SPA, RUT 76.411.248-2**, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe Jurídico N° 4015 de fecha 13/04/2018, el cual informa la legalidad de la constitución y de la Sociedad.
- d) El Informe técnico N° 186 de fecha 23/04/2018, el cual determina que el constructor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Que, de acuerdo al Art. 6 del D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997, los Contratistas con inscripción vigente en cualquier categoría del Registro A1 regulado por el D.S. 127, (V. y U.), de 1977, que soliciten su inscripción, serán inscritos en éste en primera categoría del Registro Nacional de Constructores Sociales, Modalidad Privada;
- g) La Resolución (E) N° 08 de fecha 05/01/2015, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA FRONTERA SPA, RUT 76.411.248-2**.
- h) El Decreto Exento N° 9 (V. y U.) de fecha 24/01/2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997 y sus modificaciones, además el cumplimiento asociado al Art. 6 del D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997, el cual establece que los Contratistas con inscripción vigente en cualquier categoría del Registro A1 regulado por el D.S. 127, (V. y U.), de 1977, que soliciten su inscripción, serán inscritos en éste en primera categoría del Registro Nacional de Constructores Sociales, Modalidad Privada; razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbese a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA FRONTERA SPA, RUT 76.411.248-2**, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en **PRIMERA CATEGORÍA**, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de la Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



[Handwritten signature]
MGE / SCN / CCN / BTR

RICARDO TORO HERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: OHIGGINS N° 930 -DPTO N° 3- TEMUCO
- Serviu región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.

Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía
Prat 834 - Temuco - Chile.
www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl